



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER



DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2025.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas aprobada por el Ayuntamiento de Santander el 29 de diciembre de 2022, se propone la aprobación de la convocatoria pública para la concesión de prestación económica municipal por maternidad/paternidad correspondiente al año 2025.

Por lo expuesto, visto el informe técnico emitido y de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 23 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de la prestación económica municipal por maternidad/paternidad correspondiente al año 2025, de conformidad con las bases reguladoras y la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas aprobada por el Ayuntamiento de Santander el 29 de diciembre de 2022, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO

Se establece una “prestación económica municipal por maternidad/paternidad” como medida de apoyo a la natalidad a través del otorgamiento de una prestación única a la maternidad/paternidad por hijas/os nacidas/os o adoptadas/os menores de edad en Santander.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de la prestación económica, las personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la prestación económica municipal por maternidad/paternidad.

TERCERO. CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	12/05/2025 12:00



W0000098a3320c0bb2507e9014050b21K



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER



El importe de la prestación será de una cuantía única de 200 € por cada hija/o nacida/o o menor adoptado en Santander entre el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, y sólo se podrá solicitar al producirse el hecho constitutivo de su concesión (nacimiento o adopción) y empadronamiento de dicha/o hija/o.

CUARTO. RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN.

Las prestaciones económicas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la sola comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y atendiendo a la prelación temporal de la solicitud, hasta agotar la partida presupuestaria prevista en la convocatoria.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de diciembre de 2025. Excepcionalmente, en el caso de niñas/os nacidas/os o adoptadas/os entre el 1 y el 31 de diciembre, se prorrogará el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de enero del año siguiente.

SEXTO. PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de las prestaciones económicas se realizará a la persona/s que figuren como solicitante de la misma, en la cuenta bancaria de la que sea titular y haya indicado al efecto.

Las personas beneficiarias de la prestación no habrán de justificar la misma, entendiendo que la prestación económica para este concepto se concede en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor que no requiere otra justificación que la acreditación ya aportada de su situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se pudieran establecer para verificar su existencia.

SEPTIMO. CRÉDITO ASIGNADO

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 120.000,00 €, pudiéndose ampliar en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

OCTAVO. OBJETIVOS, INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS.

OBJETIVOS	INDICADORES
OBJETIVO 1: Apoyar la natalidad en el municipio de Santander.	1.1- Número de solicitudes concedidas
OBJETIVO 2: Analizar los datos de nacimientos y adopciones en el municipio.	2.1- Número de solicitudes por nacimiento y por adopción
RESULTADOS PREVISTOS:	Solicitudes recibidas: 550
	Solicitudes aprobadas: 500

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	12/05/2025 12:00



W0000098a3320c0bb2507e9014050b21K



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER



NOVENO. BASES REGULADORAS

Bases reguladoras de la prestación económica municipal por maternidad/paternidad. En lo no previsto expresamente en estas bases se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, de 29 de diciembre de 2022, que tendrá la consideración de bases generales de esta convocatoria, y en el resto de normativa vigente que resulte de aplicación.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad la resolución de la concesión o denegación de las prestaciones económicas para situaciones de emergencia social.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 120.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01008.2310.48005 del Presupuesto General Municipal de 2025.



W0000098a3320c0bb2507e9014050b21K

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
JOSE MARIA MENENDEZ ALONSO	Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local	12/05/2025 12:00